



Ejecutivo a continuación 2019-00376
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: FELIX RAMON SALAZAR CASTILLA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef21710c0d737126eea9e4d2803ce1668e40ce8a88f4dcf8797b7078a47ab62f

Documento generado en 25/09/2020 12:10:43 p.m.